

125-19.61

Santiago de Cali, 01 de septiembre de 2017

CACCI 5681

Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 900 DC-25-2017

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en la Empresa de Servicios Públicos de Toro-Valle, inherentes al descuento y no pago efectivo del dinero a las arcas del Tesoro Municipal de Toro, por concepto de las estampillas Pro Adulto Mayor durante la vigencia 2015, existiendo soportes de los pagos realizados por la Empresa.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita fiscal a la mencionada Empresa, para tal fin comisionó Profesional Universitario adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal .

De la visita fiscal realizada a las Empresas de Servicios Públicos de Toro se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las quejas, denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

Para tales efectos, la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, comisionó un profesional adscrito a dicha Dirección para atender la referida denuncia, quien en desarrollo de la misma aplicara la normatividad legal vigente y los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El resultado final de la visita realizada, se consolidó en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, procede a dar trámite a la denuncia ciudadana DC-25-2017 radicada mediante CACCI 214 del día 06 de Febrero de 2017 por LEONEL TELLEZ MEJIA.

Lo anterior, de conformidad con la información y la documentación presentada dentro del escrito de la denuncia en la cual se pone en conocimiento *“Presuntas irregularidades por parte de la administración de la entidad durante el año 2015 la cual estuvo en cabeza de JOSE LUBIAN VALENCIA MEDINA como Gerente y la señora ADRIANA PATRICIA GOMEZ como tesorera, las irregularidades relacionadas se refieren al cobro de cheques destinados al pago que por concepto de estampillas debe hacer la empresa a la tesorería municipal de Toro, el dinero correspondiente a los cheques cobrados nunca fue ingresado a las arcas Municipales”*

3. LABORES REALIZADAS

Para la atención de la presente denuncia y acorde con la información consignada en la misma, se requirió y se verificó lo siguiente:

1. Denuncia del actual Gerente Doctor LEONEL TELLEZ MEJIA.
2. Documentos relativos a los comprobantes de egreso, extractos bancarios, colillas de cheques y comprobantes de liquidación
3. Documentos relacionados con los funcionarios Leonel Téllez Mejía, actual Gerente, José Lubian Valencia Medina Exgerente y la señora Adriana Patricia Gómez extesorera.
4. Entrevista personal con todos los funcionarios y ex funcionarios implicados en el asunto.
5. Fotocopia de los doce (12) cheques cobrados en la cuenta de Bancolombia.

Como resultado del análisis de la anterior información se obtuvo lo siguiente:

4. RESULTADO DE LA VISITA

- **Cobro de cheques en cuantía de \$ 18.148.118 pesos M/L de la cuenta de la Empresa de Servicios Públicos de Toro al parecer con destino al pago a la tesorería Municipal de las retenciones que la empresa había realizado a los diferentes clientes, correspondientes a: proadulto mayor, procultura,**

prodeporte y Reteica para el periodo fiscal 2015, el dinero fue retirado del banco pero no fue pagado a la tesorería Municipal.

Al abordar el tema con la actual Administración en cabeza del Gerente Doctor Leonel Téllez Mejía y realizando revisión de cada uno de los documentos que reposan en el archivo de la entidad, se evidencio para el año 2015 la existencia de 12 (doce) comprobantes de egreso de la Empresa de Servicios Públicos de Toro – Valle debidamente autorizados por la gerencia del año 2015 en cabeza del Doctor José Lubian Valencia Medina y refrendados por la Señora Adriana Gómez quien oficiaba como secretaria y/o tesorera de la empresa durante el mismo periodo 2015, acompañando los comprobantes de egreso anexas el extracto bancario de cada uno de los meses, donde se verifico el cobro de todos los cheques girados de la cuenta número 73327966279 sucursal Bancolombia del Municipio de la Unión la cual figura en cabeza de la Empresa de Servicios Públicos de Toro E.S.P., para el año 2015 la cuenta era operada o contaba con la firma registrada como titular, la señora Adriana Patricia Gomez Rodriguez.

Los cheques girados son los siguientes:

N° cuenta	N° cheque	Fecha	Total
73327986279	AF165915	07/01/2015	\$ 1.566.865,00
73327986279	KL221217	03/02/2015	\$ 1.299.504,00
73327986279	KL221239	03/03/2015	\$ 1.631.554,00
73327986279	KL221256	08/04/2015	\$ 1.440.320,00
73327986279	KL221276	05/05/2015	\$ 1.409.558,00
73327986279	KL221294	01/06/2015	\$ 2.283.768,00
73327986279	KM984113	03/07/2015	\$ 1.421.369,00
73327986279	KM984134	03/08/2015	\$ 1.457.165,00
73327986279	KM984145	01/09/2015	\$ 1.411.082,00
73327986279	KM984165	02/10/2015	\$ 2.607.019,00
73327986279	KM984182	03/11/2015	\$ 1.081.306,00
73327986279	LA552402	02/12/2015	\$ 538.308,00
TOTALES			\$18.148.118,00

El doctor Diego de Jesús Marmolejo Sánchez identificado con la CC 1.115.418.664 expedida en Toro Valle, fue el tesorero Municipal durante el año 2015, en una declaración juramentada ante el notario único del circulo de Roldanillo-Valle manifiesta de manera libre y voluntaria que en el periodo fiscal 2015 la Administración Central del Municipio de Toro a través de su Tesorería no recibió pago ninguno correspondiente a retenciones por concepto de estampillas y otros, de parte de la Empresa de Servicios Públicos de Toro Valle; los comprobantes de pago y en general toda la documentación soporte de los giros y pagos que reposan en los archivos de la Empresa de Servicios Públicos de Toro tienen la firma escaneada del Tesorero Municipal y en ninguno de los documentos

correspondientes al año 2015 que reposan en la empresa, figura firma autógrafa de dicho funcionario..

En entrevista personal e informal con la Señora Adriana Patricia Gómez Rodríguez identificada con la CC 29.105.326 de Cali-Valle, la Señora exSecretaria y extesorera manifestó que ella siempre cobraba los cheques y quien la acompañaba al banco era el Gerente señor José Lubian Valencia Medina ella dice que apenas cobraba le entregaba el dinero al Señor Gerente y este era quien se encargaba de realizar los respectivos pagos a quien tuviese que hacerlos, que ella si cobro los cheques relacionados pero que todo el dinero se lo entrego al Señor Lubian y que ella nunca tuvo como función del empleo pagar a la tesorería Municipal por tanto nunca le entrego dinero al Señor Diego de Jesús Marmolejo, afirmación confirmada por el Señor marmolejo.

En entrevista informal con el Señor José Lubian Valencia Medina identificado con la CC 16.400.913 expedida en Toro Valle, este manifestó su intención de “arreglar el asunto” debido a que pretende establecerse en otro país y tendría que pasar por fronteras donde algún problema judicial le podría crear inconvenientes.

Como resultado de todo lo expuesto, y de las investigaciones realizadas en la Visita Fiscal practicada a la Empresa de Servicios Públicos de Toro con sede en el municipio de Toro – Valle del Cauca en atención a la denuncia ciudadana presentada por el actual gerente y descrita previamente, se evidencio: una (1) Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal como consecuencia de lo siguiente:

1. Hallazgo Administrativo, Disciplinaria, Penal y Fiscal.

En la valoración realizada a la documentación aportada por la actual Administración de la Empresa de Servicios públicos de Toro E.S.P. en cabeza del Doctor Leonel Téllez Mejía se evidencio autorización de giro por parte del Gerente y la Tesorera de la Empresa de Servicios Públicos de Toro durante el periodo fiscal 2015., de los doce (12) cheques cobrados.

La fotocopia de los cheques suministrada por la entidad financiera certifica que estos fueron cobrados por la Señora Adriana Patricia Gómez Rodríguez, quien fungía como secretaria tesorera de la Empresa de Servicios públicos de Toro E.S.P, en posible complicidad con el Gerente de la época señor José Lubian Valencia Medina, toda vez que no existen pruebas idóneas u originales que certifiquen el recibido de estos recursos por parte de la tesorería del municipio de toro, se desprende de lo anterior que hay una presunta responsabilidad por la sustracción de la suma de **\$18.148.118**, Incurriendo presuntamente en conductas punibles consideradas en el artículos 397 y 287 de la ley 599 de 2000, Igualmente incurrieron presuntamente en violación de la ley 734 de 2002 en su artículo 34 numerales 1 y 21 el cual establece el deber de “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Fiscalmente los funcionarios incurrieron presuntamente al incumplir el artículo 6 de la Ley 610 del 2000 en un presunto detrimento patrimonial por **\$18.148.118**.

Los hechos anteriores fueron ocasionados posiblemente, por falta de controles y seguimientos administrativos.

5. CONCLUSIONES

Adicional al anterior hallazgo, podemos concluir que los dineros de estas empresas de servicios deben ser manejados en cuentas bancarias que tengan más de una firma registrada, esto es que para sus movimientos dinerarios deba ser necesario que los cheques tengan las firmas del Tesorero y del Gerente de la entidad, los cheques deben ser girados a nombre del receptor del pago y por ningún motivo a nombre de los funcionarios de la empresa a menos que sea el cheque correspondiente a los pagos de ley, también deberían hacer uso de los mecanismos de transferencia electrónica hoy disponibles para todos los cuentahabientes.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-25-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia este informe a la Empresa de Servicios Públicos de Toro-Valle con el fin de que elabore el Plan de mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento que suscriba la Empresa de Servicios Públicos de Toro-Valle como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a esta denuncia,

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>



Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 900 DC-25– 2017
toroaseosp@gmail.com
diegolopez@cdvc.gov.co
nestormontoya@cdvc.gov.co

Trascribió: Amparo Collazos Polo –Profesional Especializada

DENUNCIA CIUDADADA DC- 025--2017: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TORO MUNICIPIO DE TORO – VALLE DEL CAUCA								
No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
1	<p>En la valoración realizada a la documentación aportada por la actual Administración de la Empresa de Servicios públicos de Toro E.S.P. en cabeza del Doctor Leonel Téllez Mejía se evidencio autorización de giro por parte del Gerente y la Tesorera de la Empresa de Servicios Públicos de Toro durante el periodo fiscal 2015., de los doce (12) cheques cobrados.</p> <p>La fotocopia de los cheques suministrada por la entidad financiera certifica que estos fueron cobrados por la Señora Adriana Patricia Gómez Rodríguez, quien fungía como secretaria de tesorería de la Empresa de Servicios públicos de Toro E.S.P, en posible complicidad con el Gerente de la época señor José Lubian Valencia Medina, toda vez que no existen pruebas idóneas u originales que certifiquen el recibido de estos recursos por parte de la tesorería del municipio de toro, se desprende de lo anterior que hay una presunta responsabilidad por la sustracción de la suma de \$18.148.118, Incurriendo presuntamente en conductas punibles consideradas en el artículos 397 y 287 de la ley 599 de 2000, Igualmente incurrieron presuntamente en violación de la ley 734 de 2002 en su artículo 34 numerales 1 y 21 el cual establece el deber de “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.</p> <p>Fiscalmente los funcionarios incurrieron presuntamente al incumplir el artículo 6 de la Ley 610 del 2000 en un presunto detrimento patrimonial por \$18.148.118 Los hechos anteriores fueron ocasionados posiblemente, por falta de controles y seguimientos administrativos.</p>	<p>Muy comedidamente me permito dar contestación al asunto de la referencia, anotando que los hechos descrito corresponden a lo firmado en el acta ANEXO ACTA DE VISITA FISCAL de fecha: 20-21-22 de junio de 2017 el cual fue recibido el día 27 de julio de 2017.,quedo atento como representante Legal de La Empresa de Servicios Públicos de Toro E.S.P. para colaborar como es mi deber para esclarecer los hechos descritos en este informe preliminar, me es grato suscribirme.</p>	<p>Se mantiene la observación en razón a que no presentan certificación de pago ni acuerdo de pagos vigente por parte de los indiciados con la empresa representada por su Gerente General</p>	X	X	X	X	\$18.148.118
TOTAL HALLAZGOS				1	1	1	1	\$18.148.118